

Expediente: ORD. 03/2021

Referencia: VGG/jab

RESOLUCIÓN

La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud ha iniciado la tramitación del Anteproyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato y se pretende facilitar la más amplia participación posible de la comunidad educativa y de otros ciudadanos e interesados, en cuanto directamente afectados por la regulación que nos ocupa, participación, por otro lado, que debe ser compatible con el uso de medios electrónicos.

La necesidad de que la presente Orden se encuentre vigente en el momento de dar comienzo a la escolarización del alumnado riojano para el curso 2021-2022, que debe producirse antes de la finalización del curso en el que nos encontramos, unido a la muy reciente aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE) a cuyas previsiones se acomoda la presente disposición normativa hacen necesaria su tramitación por el procedimiento de urgencia y en consecuencia, se reducirá el plazo que se establece para presentación de alegaciones en el trámite de audiencia pública.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y al objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

RESUELVE

PRIMERO.- La apertura de un trámite de audiencia pública por un plazo de 7 días hábiles, para que los ciudadanos y entidades interesadas puedan formular las aportaciones o alegaciones al anteproyecto de Orden por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato que estimen oportunas telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Gobierno de La Rioja o por escrito dirigido a la Dirección General de Gestión Educativa, sita en la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, C/Marqués de Murrieta, 76, 26071 de Logroño.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/036743	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0273588	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, y remitir el texto objeto de consulta para que sea insertado en la página web del Gobierno de La Rioja: <https://web.larioja.org/portal-transparencia> en la que se podrá consultar el texto y realizar alegaciones a través de la misma.

El trámite de audiencia se inicia el mismo día de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja: comenzará el 13 de abril y finalizará el 21 de abril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/036743	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0273588	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				